



C. SOLICITANTE. PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información enviada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, para su atención y respuesta a partir del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, misma a la que se le asignó el número de folio **1001845000138_24**, mediante la cual requirió de este Instituto la siguiente información pública:

Deso conocer la calificacion de transparencia del H. Ayuntamiento de Rodeo. En Formato PDF, así como tambien si sale en estatus rojo, realizar una amonestacion publica. requiero que publiquen en una reunion del consejo tecnico las calificaciones de transparencia de los h. ayuntamientos. - requiero que me muestren el h. ayuntamiento de Rodeo solo en el mapa de Durango con el color donde se encuentre (sic)

VISTA la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las Áreas competentes de este Instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, emitiendo la siguiente respuesta misma que se reproduce en lo que interesa:

Respuesta:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 19. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 20. Se presume que la información existe si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Respuesta:

Me permito poner a su disposición los resultados obtenidos por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo dentro del proceso de verificación vinculante 2024, el cual **se encuentra en el proceso de la tercera etapa** en donde se le otorgaron 05 días al sujeto obligado para que solventen los requerimientos antes de emitir su calificación final.

Además, le informo que respecto a la estrategia de semaforización (Verde, amarillo y rojo) dentro del mapa del estado de Durango no se ha utilizado para los últimos procesos/programas de verificación.

Y finalmente hago de su conocimiento que una vez que concluye el proceso de verificación en sus tres etapas todas las calificaciones de los sujetos obligados son puestas a disposición del Consejo General (consejo técnico, como usted lo refiere) a efecto que determinen de acuerdo



IDAIP
Instituto Duranguense de Acceso a la Información
Pública y de Protección de Datos Personales



**LA TRANSPARENCIA
GENERA CONFIANZA**

con el porcentaje de cumplimiento si se impone o no algún tipo de medida de apremio de acuerdo con los criterios fijados por el máximo órgano de decisión de este Instituto como lo es el Consejo General.

Se adjuntan los dictámenes de las verificaciones de la primera y segunda etapa realizadas al H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo mismos que se encuentran concluidos y se reitera que la tercera etapa se encuentra en proceso.

Primera fase:

<https://drive.google.com/file/d/1EpF-oqvp6VpKeu32wQjDfIBJvi0GCb1U/view?usp=sharing>

Segunda fase:

https://drive.google.com/file/d/1c0_jDY6eGEPu9O92GHPibs3RKud1joQn/view?usp=sharing

Esperamos haber satisfecho su derecho de acceso a la información, de igual manera se le informa que en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la información otorgada podrá interponer **Recurso de Revisión**, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de la notificación o el vencimiento de esta, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, esto lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o al 800 581 72 92 ext. 123, o bien al correo electrónico a buzon@idaip.org.mx.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDAIP